



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1420/2017.-

VISTO:

El contrato de Obra Pública suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Huinca Renancó para la ejecución de la obra: “Construcción de dos (2) aulas para el IPEM N° 274 “Gral. Lucio V. Mansilla en el marco del Programa “Aurora”; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al establecimiento en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.-

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.-

Que dicha obra se realizará conforme a lo previsto en la Ley N° 8614 de Obras Públicas, con sus reglamentaciones y modificatorias.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- **CONVALÍDASE** el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de dos (2) aulas para el IPEM N° 274 Gral. Lucio V. Mansilla de la Ciudad de Huinca Renancó” que recibirá financiación en el marco del Programa “Aurora”, cuyo monto total, global y único asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.008,800).-

Art. 2°).-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Art. 3°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha tres días de agosto de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante